ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA DE FECHA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

ALCALDE-PRESIDENTE
D. RAMÓN GIGANTE MARÍN

CONCEJALES
D. FRANCISCO GOMEZ HORCAJADA
Dª. MARÍA ISABEL MERINO TORRIJOS

ASESORAS
Dª MARÍA FRANCISCA LÓPEZ RODRÍGUEZ
Dª MISERICORDIA HORCAJADA NIELFA

SECRETARIO
D. CÉSAR LÓPEZ GUERRERO

En Alhambra, siendo las veintiuna horas del día diecisiete de junio de dos mil diez, se reúnen en el Salón de Juntas de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, los señores Concejales al margen anotados, al objeto de celebrar sesión ordinaria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente, para la que han sido convocados en tiempo y forma oportunos.

No asiste D. FRANCISCO GIGANTE MOYA.

Abierta la sesión por la Presidencia se pasan a tratar los siguientes asuntos, incluidos en el siguiente Orden del Día:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día tres de junio de 2010.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Corporación, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado rectificación u observación alguna, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día seis de mayo de 2010, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva trascripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE PAGO.-

Dada cuenta de la Relación de Facturas que resulta del expediente, presentada por la Intervención Municipal de Fondos.

La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda dar su aprobación a la misma.

TERCERO.- LICENCIA DE OBRAS.-

La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal y el informe jurídico del Secretario Municipal, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1.- Conceder las siguientes licencias de obras:

- A **D. BALBINO TORRIJOS PELAEZ**, para el arreglo de cuarto de baño en el inmueble sito en Calle Calvario, nº 10 de Alhambra.

- A **D. JOSE ANTONIO VILLAMAYOR DIAZ**, para colocación de portada metálica en inmueble sito en Calle Mayor, nº 58 de Pozo de la Serna.

- A **D. PEDRO RAMÓN SEVILLA CAÑADAS** para colocación de portada, poner suelo y enlucir cocina en inmueble sito en Calle San Antón, nº 4 de Pozo de la Serna.

- A **Dª. RAMONA LORENTE SEVILLA** para cambio de tejas, levantar cubierta y subir muro de fachada en inmueble sito en Calle Escuelas, nº 3 de Pozo de la Serna.

- A **D. FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ VIVAR** para repasar tejado y hacer cámara de aire en inmueble sito en Calle Cardenal Monescillo, nº 3 de Alhambra.

- A **Dª. CARMEN PALACIOS GOMEZ** para colocación de techo en habitación del inmueble sito en Calle Castillo, nº 12 de Alhambra.

- A **D. RAMON RUIZ JIMÉNEZ** para enfoscado de pared en inmueble sito en Calle Mirador de la Gorgotija de Alhambra.

- A **Dª. PETRA MAYORALAS RODADO** para cambiar tejas en inmueble sito en calle La Paz, nº 8 de Alhambra.

- A **Dª. MARIA DE LOS REMEDIOS GRANADOS RODRÍGUEZ** para construcción de muro de hormigón para contención de tierras en inmueble sito en Calle Tercio San fermín, nº 53 de Alhambra.

- A **Dª. JOSEFA MORENO DE LA FUENTE** para construcción de muro de contención en inmueble sito en Calle Tercio San Fermín, nº 43 de Alhambra.

- A **D. SANTIAGO ALHAMBRA DURO** para cambio de tejas en inmueble sito en Calle Virgen de Fátima, nº 5 de Alhambra.

- A **D. PEDRO TORRIJOS DE LA FUENTE** para reforma de cuarto de baño y cambio de tejas en inmueble sito en Calle Gorgotija, nº 19 de Alhambra.

- A **Dª. JOAQUINA MATEOS-APARICIO PLANA** para construcción de nave agrícola de 30 m2 en parcela 56, polígono 59 del t.m. de Alhambra. Tendrá que retranquear la nave hasta 15 metros respecto a los linderos.

- A **D. JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ** para elevación de planta en vivienda familiar aislada sita en parcela 51, polígono 181 del t.m. de Alhambra.

2.- Que por los Servicios de Intervención, se practique la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

3.- Que al amparo de lo previsto en el art. 167.2 del Texto Refundido de la Ley de la Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla-La Mancha, el plazo de ejecución de las obras será el siguiente:

3.1.- Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia para iniciar las obras.
3.2.- Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.
3.3.- El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

4.- Advertir al solicitante que las licencias se conceden salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

5.- Las liquidaciones que se realizan del Impuesto, tienen carácter provisional y a cuenta de la liquidación definitiva que se realizará una vez terminada y comprobada la obra.

SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS Y ACTIVIDAD A INSTANCIAS DE Dª. FRANCISCA MARIA TORRES BELLÓN PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA PARA ADAPTARLA A CASA RURAL.

Por Dª. Francisca María Torres Bellón se solicita licencia para establecimiento y ejercicio de la actividad de casa rural en inmueble sito en polígono 163, parcela 10 del t.m. de Alhambra, para lo cual se adjunta diversa documentación.

Por el Sr. Secretario se informa de la necesidad de que se acompañe Proyecto técnico de la actividad que se pretende ejercer en cumplimiento con la normativa urbanística de Castilla-La Mancha aplicable y pueda así ser debidamente informado y tramitado el expediente, no siendo válido el anteproyecto que se adjunta al carecer de los requisitos mínimos exigidos por las disposiciones vigentes.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que en reunión mantenida con la solicitante se acordó que sea ella la que directamente presente la documentación a los órganos de la Junta de Comunidades que deban informar, y una vez compruebe la viabilidad jurídica del expediente presente el correspondiente proyecto. De esta forma se evitaría la solicitante el costear un proyecto técnico sin saber a ciencia cierta si se le podrá conceder los permisos pertinentes.

La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acuerda la devolución de la documentación presentada por la solicitante.

CUARTO.- <u>INSTANCIAS VARIAS.-</u>

Por mí, el Secretario, se da lectura a las siguientes instancias y escritos:

- De **D. JESÚS FERNÁNDEZ VIVAR** se solicita la devolución del recibo de la Tasa de Basura del inmueble sito en C/ Grupo San Bartolomé, nº 14 por estar deshabitada. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acuerda proceder a la devolución del recibo.

- De **D. PEDRO ANTONIO LEON GIGANTE** se solicita la devolución de los dos últimos trimestres del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo matrícula CR-6807-M, dado que el vehículo fue dado de baja el 20/04/2010 según certificado de baja expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA proceder a la devolución de 17,04 euros.

- De **Dª. PETRA CLEMENTE HIDALGO** se solicita la devolución de los tres últimos trimestres del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo matrícula CR-7045-T, dado que el vehículo fue dado de baja el 18/03/2010 según certificado de baja expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA proceder a la devolución de 25,56 euros.

- De **D. JORGE CHAPARRO GOMEZ** se solicita la anulación del recibo del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo matrícula M-0673-UL por duplicidad en el pago. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA proceder a la devolución de 71,94 euros.

- De **D. JESÚS TORRIJOS DE LA FUENTE** se solicita autorización para realizar la acometida de luz eléctrica en el inmueble sito en Calle Navarra, nº 55 de Alhambra. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acuerda conceder autorización para la acometida de luz eléctrica en el inmueble citado.

- De **D. JESÚS NAVARRO ORTIZ**, sacerdote delegado de la Pastoral Juvenil del Arciprestazgo del Campo de Montiel, se solicita autorización para realizar un acto el día 20/06/2010 en el exterior del templo parroquial o en la Plaza. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acuerda autorizar el acto.

- De **D. VICENTE ANGEL ARROYO LILLO** se solicita el importe correspondiente a la Ayuda por Natalidad por el nacimiento de su hija Ainoa Arroyo Donado el 08/06/2010. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acuerda conceder una ayuda de 1.200 euros.

- De **Dª. ESTHER GARRIDO RODADO** se solicita el importe correspondiente a la Ayuda por Natalidad por el nacimiento de su hija Fátima Bustos Garrido el 01/06/2010. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acuerda conceder una ayuda de 1.200 euros.

QUINTO.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hay urgencias que tratar.

A continuación el Sr. Alcalde hace referencia al Secretario de la Corporación manifestando que, aunque es una buena persona, existe un retraso en la contabilidad del Ayuntamiento que va a suponer que la Junta de Comunidades recorte un porcentaje en la cuantía de las subvenciones. Asimismo, dicho retraso está impidiendo la concesión de un préstamo para el Ayuntamiento. Por todo ello ha decidido que el Sr. Secretario tiene que optar bien por renunciar a su puesto de trabajo o en caso de negativa se le abrirá expediente sancionador y se le reducirá el complemento específico de su salario.

El Secretario de la Corporación manifiesta su sorpresa por la intervención del Sr. Alcalde, sobre todo considerando que hace dos días estuvo hablando con él personalmente y no le mencionó nada sobre este asunto, y teniendo en cuenta que nunca en los años que lleva desempeñando sus funciones en este Ayuntamiento no se le ha advertido del más mínimo problema sobre el desempeño de las funciones del Secretario-Interventor. Esta aptitud del Sr. Alcalde sirve para confirmar el desprecio con el que ha venido tratando a todos los empleados de este Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde interviene exponiendo que con Pepillo, Jorge y Alberto no tiene ningún problema.

Continua el Secretario-Interventor manifestando que a fecha de hoy nos estamos poniendo al día con las cuentas municipales gracias al apoyo de una empresa externa que se dedica a la asistencia técnica a los municipios de la provincia, tal como vienen haciendo otros Ayuntamientos de la provincia.

Interviene el Sr. Alcalde indicando que la llevanza de la contabilidad es una obligación del Secretario, y por tanto no debería el Ayuntamiento pagar a ninguna empresa para ello.

El Secretario a continuación manifiesta que ya se ha advertido al Sr. Alcalde en repetidas ocasiones de la situación contable así como que el personal actual para el ejercicio de las tareas administrativas, jurídicas y financieras es insuficiente (sólo un administrativo y un secretario-interventor), lo que obliga a éste secretario-interventor a realizar funciones que no son propias de su puesto de trabajo, proponiéndole consecuentemente la incorporación al menos de un auxiliar administrativo para que descargue al secretario-interventor de funciones que no son propias de su puesto de trabajo. Asimismo, los periodos de vacaciones o bajas por enfermedad o accidente de los empleados de este Ayuntamiento no son cubiertos por personas de similar categoría profesional, a lo que hay que añadir que es frecuente que este Secretario-Interventor pase semanas sin ver en las dependencias municipales al Sr. Alcalde, lo cual dificulta el examen y tratamiento de los asuntos municipales. Por otro lado, no hace falta señalar que cada vez las exigencias y los controles a los que se someten a los Ayuntamientos son más numerosos y complejos. Todas estas circunstancias hacen que sea muy difícil la llevanza de todos los asuntos municipales por la plantilla de personal actual.

Tras esta intervención el Sr. Alcalde mueve la cabeza mostrando su negativa a lo expuesto por el Secretario-Interventor.

A continuación interviene nuevamente el secretario-interventor manifestando que a todo lo anterior hay que añadir la vacante que se produjo de más de dos meses del puesto de secretario-interventor en el momento que tomó posesión, todo un mundo para un Ayuntamiento que gran parte de las tareas técnico-jurídicas dependen del secretario-interventor. Por todo esto pregunta al Sr. Alcalde si lo manifestado al comienzo es una decisión firme o bien lo que pretende es que se dé algún tipo de explicación.

El Sr. Alcalde responde que está todo ya decidido y que ahora o como más tarde el lunes el Secretario-Interventor tiene que decidir si renuncia a su puesto de trabajo o bien se le abrirá expediente sancionador y se le reducirá el complemento específico.

El Sr. Secretario-Interventor manifiesta que en este momento y con estas formas no puede tomar ninguna decisión, que se lo pensará.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio orden de levantar la sesión, siendo las veintidós horas y treinta minutos, de todo lo cual se expide el presente Acta, que yo, como Secretario, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE, **EL SECRETARIO,**

Fdo. Ramón Gigante Marín **Fdo. César López Guerrero**